

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL la Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GOBERNACIÓN “FONDESARROLLO VALLE” NIT: 890.318.095-5, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

1. OBJETO:

FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GOBERNACIÓN “FONDESARROLLO VALLE” NIT: 890.318.095-5, mediante convocatoria pública, requiere contratar una persona natural o jurídica para que ejerza la Revisoría Fiscal del Fondo de Empleados “FONDESARROLLO VALLE” por un periodo de un año, entre el 2025 y 2026

2. ENTIDAD CONTRATANTE, DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA:

Entidad Contratante: FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GOBERNACIÓN “FONDESARROLLO VALLE”

Domicilio: Para efectos de correspondencia y tramitación, el domicilio oficial de FONDESARROLLO VALLE, es la Calle 9 No. 8-60, de la Ciudad de Santiago de Cali.

Funcionario Responsable: El funcionario responsable del proceso de contratación y de resolver las dudas es la Gerente, YULY ALEXANDRA ZULUAICA RENGIFO, al correo electrónico gerencia@fondesarrollo.com o al teléfono 6028900627 Extensión 117.

Nivel de Supervisión: Segundo nivel de supervisión.

3. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES:

Los proponentes deberán ser personas jurídicas o personas naturales, debidamente registradas ante la Junta Central de Contadores que presten el servicio de revisoría fiscal.

Para concurrir al proceso de selección han de cumplirse los siguientes requisitos:

3.1. Personas naturales.

- a. Ser Contador público, principal y suplente.
- b. Acreditar experiencia no inferior a cinco (5) años como Revisor Fiscal en organizaciones del sector solidario en Fondos de empleados de primer y según nivel de supervisión. (principal y suplente).
- c. Tener Formación de administración de riesgos, principal y suplente.
- d. No haber tenido en los últimos cinco (5) años vinculo como trabajador o asociado de FONDESARROLLO VALLE.
- e. No haber sido sancionado en ejercicio de su actividad profesional dentro de los cinco (5) años anteriores a su postulación por la entidad que ejerce control sobre el ejercicio de la Contaduría Pública o por la entidad gubernamental de supervisión de las organizaciones de la Economía Solidaria.
- f. No tener antecedentes fiscales, ni antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, ni registrar antecedentes judiciales en la página de la Policía Nacional.
- g. No estar reportado en Centrales de Riesgo
- h. No estar incurso en inhabilidad para ejercer el cargo ni en incompatibilidad prevista por la ley.

3.2. Persona Jurídica.

Las entidades aspirantes y los representantes que éstas designen como Revisor Fiscal principal y su suplente deben cumplir las siguientes condiciones y requisitos:

3.2.1. LA ENTIDAD:

- a. Acreditar la autorización que la faculta para prestar el servicio de Revisoría Fiscal.
- b. Certificar experiencia no inferior a cinco (5) años en la prestación del servicio de Revisoría Fiscal en organizaciones del Sector Solidario.
- c. Cumplir con las demás condiciones y allegar la documentación que se establezca en la presente convocatoria para proveer el cargo.

3.2.2. LOS REPRESENTANTES.

- a. Ser Contador Público, con matrícula profesional vigente.

- b. No ser asociado de FONDESARROLLO VALLE.
- c. Acreditar experiencia no inferior a cinco (5) años como Revisor Fiscal en Fondos de Empleados de primer y segundo nivel de supervisión.
- d. Tener formación en administración de riesgos.
- e. No haber tenido en los últimos cinco (5) años vínculo como trabajador o asociado de FONDESARROLLO VALLE.
- f. No haber sido sancionado en ejercicio de su actividad profesional dentro de los cinco (5) años anteriores a su postulación por la entidad que ejerce control sobre el ejercicio de la Contaduría Pública o por la entidad gubernamental de supervisión de las organizaciones de la Economía Solidaria.
- g. No tener antecedentes fiscales, ni antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, ni registrar antecedentes judiciales en la página de la Policía Nacional.
- h. No estar reportado en Centrales de Riesgo
- i. No estar incurso en inhabilidad para ejercer el cargo ni en incompatibilidad prevista por la ley.

Las propuestas presentadas deberán señalar los nombres e identificación de los contadores públicos a través de quienes la entidad prestara el servicio.

4. CONDICIONES DE LA PROPUESTA:

La propuesta se deberá presentar mediante comunicación dirigida a la Asamblea General Ordinaria de delegados de FONDESARROLLO VALLE, en medio impreso, suscrita por el representante legal de la entidad o persona natural postulante en la cual se comprometa a prestar el servicio de Revisoría Fiscal dentro de los parámetros legales vigentes en Colombia.

La propuesta debe consignar las condiciones económicas que oferte y el tiempo designado, para la ejecución de las labores propias de la Revisoría Fiscal integral.

4.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada en medio impreso los siguientes documentos:

De la entidad proponente:

- a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- b. Fotocopia del RUT.
- c. Certificación en que conste la autorización que la faculta para prestar el servicio de Revisoría Fiscal.
- d. Certificaciones que acrediten la experiencia no inferior a cinco (5) años en la prestación del servicio de Revisoría Fiscal en organizaciones del Sector Solidario.
- e. Certificación de la Revisoría Fiscal sobre el paz y salvo con los diferentes compromisos laborales y parafiscales, cuando se trata de persona jurídica.

De los Contadores Públicos designados como Revisor Fiscal principal y suplente:

- a. Hojas de vida en las que se indique la experiencia no inferior a 5 años como Revisor Fiscal, en fondos de empleados de primer y según nivel de supervisión o en organizaciones del Sector Solidario con actividad financiera.
- b. Fotocopia al 150% de cédula de ciudadanía,
- c. Tarjeta profesional expedida por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Junta Central de Contadores.
- d. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.
- e. Copia de la consulta a las centrales de riesgo.
- f. Certificado de antecedentes de Policía.
- g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- h. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, cuando el postulado se ha desempeñado en cargos públicos.

- i. Documentos que acrediten especialización en Revisoría Fiscal, conocimientos en la aplicación de NIIF, especialización o diplomado en Administración en Riesgos LA/FT y Riesgos Financieros.
- j. Documentos que acrediten conocimientos en SARLAFT.
- k. Constancias de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social.

Para los proponentes que sean personas naturales los mismos requisitos descritos en el punto anterior, para el principal y suplente.

Los documentos deben estar debidamente foliados en el orden solicitado.

5. INFORMES: La propuesta incluirá también el compromiso de presentar un informe escrito mensual dirigido a la Gerencia con copia a la Junta Directiva, sin perjuicio de otros informes que le puedan ser solicitados. De igual forma, deberá presentar los informes que el ente gubernamental de Supervisión exija.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La modalidad de contratación será de prestación de servicios. La entidad o persona natural ofertante deberán indicar en su propuesta el precio de la oferta incluido IVA y demás costos directos o indirectos que conlleven la ejecución del contrato de Revisoría Fiscal que se llegue a celebrar, el número de horas que dedicará a la labor, así como las visitas que practicará a las oficinas del Fondo.

7. PERIODO DEL SERVICIO: El período del Revisor Fiscal principal y suplente es de un (01) años contados a partir de la fecha en que se registren ante la Cámara de Comercio.

8. ASISTENCIA A REUNIONES: se deberá tener disponibilidad de tiempo cuando se le cite a reuniones con la administración, Junta Directiva o Comités.

9. PLAZO DE LA PROPUESTA

El plazo para la presentación de las propuestas será desde el día 03 de febrero de 2025 hasta el día 14 de febrero del mismo año a las 3:30 p.m. del mismo día, serán entregadas físicamente, en la secretaria general de FONDESARROLLO VALLE, ubicada en la Calle 9 No. 8-60 de la Ciudad de Cali.

Las propuestas presentadas serán revisadas y analizadas por la Junta Directiva.

Los proponentes preseleccionados deberán sustentar sus propuestas en la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2025. Quien no sustente personalmente su propuesta a la Asamblea, no se tendrá en cuenta para ser elegido.

Dado en Santiago de Cali, al primer (1) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), siendo aprobado Mediante el Acta No. 1074 de reunión ordinaria de Junta Directiva de la misma fecha.

JUNTA DIRECTIVA DE FONDESARROLLO VALLE

CARLOS EDUARDO LOZANO MONROY
Presidente

SONIA MARGARITA DAZA GONZALEZ
Secretaria

Original Firmado.